



## **“SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REFINERIA LA PAMPILLA”**

Fundado el 13 de Marzo de 1979 - Registro Oficial R.D. N° 258-80-917400  
Registro Cambio de Denominación Exp. N° 4728-96 del 06-08-96

### **COMUNICADO N°041-2018** **RENIÓN EXTRAPROCESO CON LA EMPRESA**

La comisión negociadora 2018 saluda cordialmente a todos los compañeros afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de Refinería La Pampilla y cumple con informar lo siguiente.

Recibimos carta de la Empresa el 16 de abril para reunirnos, luego que nosotros comunicamos la FINALIZACIÓN DE TRATO DIRECTO el 11 de abril.

Los representantes de la empresa que asistieron al local Sindical el día 19 de abril a las 15:30, pidieron que se firme un acta lo cual no fue posible por no estar ya en trato directo lo que se comunicó mediante carta SUT.SG-427-2018, sumado ha ello no trajeron ninguna propuesta por escrito .

Además siguen negando que se haya iniciado el trato directo a pesar que hay abundante documentación y 10 reuniones para ser exactos, lo que demuestra con claridad que la Negociación Colectiva se inició el 30 de Noviembre 2017, al haber transcurrido reuniones suficientes, además de haber transcurrido más de 4 meses y los representantes de la empresa se empeñan que este no se ha iniciado, su posición no cambia y lo que mencionan es que no están dispuestos a que se den las mismas condiciones de Negociaciones pasadas.

El aceptar una postura como la planteada por la empresa, generaría un mal precedente, las condiciones



## **“SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REFINERIA LA PAMPILLA”**

Fundado el 13 de Marzo de 1979 - Registro Oficial R.D. N° 258-80-917400  
Registro Cambio de Denominación Exp. N° 4728-96 del 06-08-96

solicitadas son las mismas que se han dado por más de una década; es así que comunicamos a todos LA FINALIZACIÓN DEL TRATO DIRECTO, ahora hemos sostenido el día 19 de abril del presente una reunión de extraproceso con el siguiente objetivo, siempre que ésta reunión tenga como principio la buena fe que ha caracterizado nuestra posición en esta y las negociaciones anteriores.

El tenor de la reunión por parte nuestra ha sido:

*Los esperamos en el local sindical*

*No obstante les recordamos que la negociación colectiva se inició el 30 de noviembre del 2017 con la presentación del pliego petitorio a la empresa.*

*Entendemos que por desconocimiento, mencionan "e iniciar la etapa de trato directo", esta etapa se inició, como reiteramos, hace más de cuatro meses y como es de vuestro conocimiento mediante carta SUT.SG-427-2018 les comunicamos el fin de la etapa de trato directo por ser insostenible, lo mismo que hemos comunicado a nuestros afiliados.*

Sin embargo también hemos mencionado en la misma que esta reunión se llevó en extraproceso, teniendo en cuenta que el trato directo esta agotado

En el comunicado emitido por la Empresa el mismo que no lo puede evidenciar dice:



## **“SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REFINERIA LA PAMPILLA”**

Fundado el 13 de Marzo de 1979 - Registro Oficial R.D. N° 258-80-917400  
Registro Cambio de Denominación Exp. N° 4728-96 del 06-08-96

*A la reunión mencionada, llevada a cabo hoy 19 de abril de 2018 en el local sindical, La representación de la Empresarial acudió llevando consigo una oferta que mejora los términos de instalación hasta el momento ofrecidos a la comisión negociadora del Sindicato.*

Si hubieran llevado una propuesta la debieron poner en su comunicado, porque no es real teniendo en cuenta el viejo refrán: «*lo que no está en las actas, no está en el mundo*» es decir sino presentaron propuesta alguna por escrito, esta no existe.

*Y agregan Con dicho objetivo, la empresa ha solicitado, mediante carta entregada el día de hoy, una nueva fecha de reunión en procura de la instalación del Trato Directo,*

Es un comunicado que no ayuda a este proceso, en primer lugar no existe una propuesta por escrito, la actuación de parte de los representantes de la empresas es haber dilatado innecesariamente la Negociación Colectiva, lo que ha obligado a nuestra Organización a tomar medidas, sin que estas signifiquen negarnos a reunirnos en extraproceso con los representantes de la Empresa y si tienen propuestas las expresen por escrito.

Unidos conseguiremos mejoras perdurables.

“En la unión está la fuerza”

**San Miguel, 23 de Abril de 2018**